

CARTEL DE CITACION

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL PRIMERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE
MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS RIVAS DAVILA Y PADRE NOGUERA DE LA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MERIDA.
Bailadores, Veintitrés (23) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

214° y 165°

SE HACE SABER

A los ciudadanos: **GAUDYS MARLENY CASTILLO ZAMBRANO Y JOSE MANUEL GARRIDO PEÑA**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad N°. V3.940.198 y E.-81.670.897, domiciliados fuera de esta jurisdicción del Municipio Rivas Dávila, Estado Mérida, que en el Expediente cuya carátula dice: Civil N° 2024-010 DEMANDANTE (s): **GABRIEL ALEXANDER ROSALES CEBALLOS**, DEMANDADOS: **GAUDIS MARLENY CASTILLO ZAMBRANO Y JOSE MANUEL GARRIDO PEÑA**, MOTIVO RECONOCIMIENTO DE FIRMA. FECHA DE ENTRADA. DIA. **21**, MES. **MARZO**, AÑO **2024**. TRIBUNAL: Primero de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de los Municipios Rivas Dávila y Padre Noguera. Acordó librarle el presente Cartel de Citación a fin de que comparezca por ante el despacho de este Tribunal, dentro de los **QUINCE DÍAS DE DESPACHO**, una vez que conste agregada a los autos el presente cartel publicado en dos diarios de circulación regional (**Pico Bolívar y Diario de los Andes**), siendo dos (02) publicaciones, con intervalo de tres (03) días entre uno y otro, con la advertencia de que si no compareciese en el término señalado, se le nombrará Defensor con quien se entenderá sus Citaciones.

El Juez Provisorio
Abg. Joel Vicente Vivas Díaz
La Secretaria Titular,
Abg. Consuelo Rondón.